

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N°: 152/25

05 de Agosto del 2025

VISTO: las presentes actuaciones tendientes a la contratación de un Docente Encargado de la carrera de Centro de Transformación Digital (CTD) para el área de Humanidades Digitales por 20hs horas semanales.

RESULTANDO: I) que, de acuerdo a lo informado por el Docente Encargado del Programa de Habilidades Digitales en memorando de fecha 09/06/2025, surge la necesidad de la contratación de un Docente encargado para el área de Humanidades Digitales de la carrera de Centro de Transformación Digital (CTD).

II) que en virtud de la resolución N° 65/024 de fecha 06 de febrero de 2024, el Consejo Directivo Central provisorio de UTEC (CDCp) delegó en la Dirección de Educación, las atribuciones de aprobar - en función del presupuesto anual aprobado por el CDCp y con el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación cuando sea pertinente- las bases de los llamados a concurso para la contratación de personal docente y la designación de los miembros de los tribunales que entiendan en los concursos referidos;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección del Centro de Desarrollo de personas elaboró el borrador de Términos de Referencia (TDR) para el llamado en cuestión, el cual cumple con la normativa y los criterios establecidos por UTEC;

II) que se recabó el asesoramiento del Comité de Gestión Académica e Innovación (CGAI) en sesión del 5 de Agosto del 2025;

III) que, en su mérito, corresponde aprobar el TDR para la

contratación de un Docente encargado para el área de Humanidades Digitales de la carrera de Centro de Transformación Digital (CTD) por 20 horas semanales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012, su modificativa, y a lo dispuesto en la Resolución de delegación de atribuciones del Consejo Directivo Central provisorio N° 65/24 del 6 de febrero de 2024;

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA

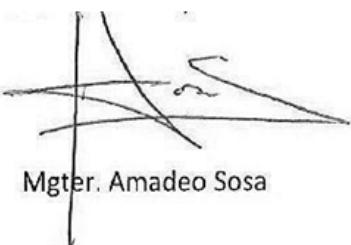
- En ejercicio de atribuciones delegadas-

RESUELVE:

1º. Aprobar el TDR para el llamado externo de un Docente Encargado para el área de Humanidades Digitales de la carrera de Centro de Transformación Digital (CTD) por 20hs horas semanales, que se adjunta a la presente resolución y forma parte de la misma.

2º. Designar en calidad de miembros titulares del Tribunal del llamado en cuestión al Mgter. Alessi Pérez, Lic. Anahí Lacava, Mgter. Juan Marrero y como Suplente Lic. Anahí Lacava y Mgter. Tatiana Stanisich

3º. Encomendar su publicación al Centro de Desarrollo de Personas.



Mgter. Amadeo Sosa

La Universidad Tecnológica (UTECH), es una universidad pública, de perfil tecnológico, orientada a la investigación e innovación. Comprometida con los lineamientos estratégicos del país, nuestro objetivo es hacer más equitativo el acceso a la oferta terciaria universitaria, especialmente en el interior del país. Fomentamos la construcción colectiva de conocimientos y el vínculo con el sector productivo para promover el desarrollo social, económico y tecnológico de Uruguay.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Docente encargado del área Habilidades Digitales ITR SO

Referencia del llamado: CTD 4/25

UTECH realiza el presente llamado a docente en el área que se describe a continuación, la cual se brinda en el Instituto Tecnológico Regional Sureste, en la ciudad de Fray Bentos.

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

El Centro de Transformación Digital (CDT) es el espacio que desarrolla y optimiza la transformación digital en los procesos universitarios, para mejorar la eficiencia y efectividad a nivel integral de la Universidad. La misión del CTD es Implementar estrategias e instrumentos para favorecer y asegurar la transformación digital en los procesos de la Universidad e incrementar la eficacia y eficiencia y dotar a la comunidad UTECH y a la sociedad en general de habilidades que les permitan desenvolverse en un mundo digitalizado de forma eficiente, segura, confiable y con un alto sentido de la ética.

En este marco, el área de Habilidades Digitales en el ITR Suroeste constituye un espacio

formativo y de experimentación tecnológica orientado al desarrollo de habilidades digitales. Está abierto a la comunidad universitaria, con especial foco en los y las estudiantes, y también a actores del entorno local.

El área busca promover el acceso a tecnologías emergentes como realidad virtual (VR), realidad aumentada (AR), inteligencia artificial (IA) y producción audiovisual, a través de talleres, espacios de formación, actividades colaborativas y propuestas pedagógicas para fortalecer el aprendizaje activo y la apropiación crítica de las tecnologías. Además de incentivar y empoderar a la comunidad interna y externa de la tecnología que la Universidad pone a disposición.

PROPÓSITO DEL LLAMADO

Contratación de un (1) Docente Encargado para coordinar y dinamizar, presencialmente, las actividades del área de Habilidades Digitales en el Instituto Tecnológico Regional Suroeste (Fray Bentos) del CTD, generando experiencias formativas y colaborativas en torno a tecnologías digitales, desde una mirada centrada en el aprendizaje activo, el vínculo con el entorno y el enfoque educativo institucional.

El o la postulante deberá enviar sus antecedentes acompañado de una propuesta resumida de cómo abordaría la actividad docente para esta/s unidad/es curricular/es (no más de dos carillas). El objetivo con la propuesta de abordaje académico es presentar brevemente un documento, en el cual se describa cómo se realizará las tareas de docencia vinculadas al rol. Esto puede incluir, metodologías de aprendizaje a aplicar, evaluación, forma de transmisión del conocimiento al estudiantado, actividades extracurriculares, etc.

FUNCIONES Y TAREAS

a) Docencia

- Planificar, facilitar y evaluar actividades de formación en habilidades digitales, creación digital, prototipado y experimentación tecnológica, abiertas a estudiantes, docentes, personal técnico de apoyo y a la comunidad local.
- Diseñar y desarrollar talleres dirigidos tanto a la comunidad interna como externa de UTEC, promoviendo el aprendizaje participativo.
- Diseñar experiencias de aprendizaje activo con tecnologías emergentes como realidad virtual (VR), realidad aumentada (AR), inteligencia artificial (IA) y producción audiovisual.
- Promover el uso responsable, ético y creativo de las tecnologías.
- Sistematizar la experiencia y elaborar informes periódicos de las actividades desarrolladas.

- Colaborar con el Docente adjunto de Humanidades Digitales en proyectos vinculados al área.
- Brindar talleres, seminarios, webinars relacionados a las tecnologías emergentes.
- Sistematizar las experiencias respecto de las buenas prácticas y lecciones aprendidas que surjan de los programas y actividades.
- Coordinar el funcionamiento operativo del área Habilidades Digitales, incluyendo la gestión del espacio, la agenda de actividades y la planificación de su uso compartido.
- Estar a cargo del inventario y del correcto uso y mantenimiento de los equipos del laboratorio.

b) Vinculación con el medio

- Colaborar en la vinculación con actores claves del medio, tanto del sector productivo, académico y social, para potenciar la línea de Humanidades Digitales y dar a conocer la plataforma de Inteligencia Artificial de la Universidad.
- Participar en la elaboración, desarrollo e implementación de servicios tecnológicos que sean solicitados a la Unidad Tecnológica.
- Articular con otras áreas del CTD, programas y carreras para integrar las actividades del Laboratorio a proyectos educativos y comunitarios.
- Participar de espacios de coordinación nacional con otros laboratorios y referentes del CTD.

Asimismo, el docente deberá desempeñar todas aquellas actividades que surjan en oportunidad del desarrollo y proyección del Área de Humanidades digitales, de acuerdo a los objetivos estratégicos definidos a nivel institucional.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Excluyente

- Egresado con título de formación terciaria universitaria o título de formación no universitaria con más de tres años en el área del llamado.

A valorar

Posgrados o certificaciones en tecnologías digitales, educación, cultura maker o áreas afines.

Para que sea efectiva la postulación deberá estar acompañada con el título y/o escolaridad y demás constancias que acrediten la formación.

CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

Excluyente

- Informática: a nivel operador de PC.
- Plataformas educativas: usuario docente.
- Conocimiento y uso de tecnologías digitales aplicadas: VR, AR, IA, producción audiovisual, impresión 3D, electrónica, programación básica.

A valorar

- Inglés: nivel intermedio y técnico.
- Metodologías ágiles para la gestión de proyectos.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Excluyente

- Acreditar al menos 2 años de experiencia en la planificación, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de proyectos para la incorporación de habilidades digitales.
- Experiencia profesional de al menos 1 año en el área de conocimiento a la que se postula.

Se valorará experiencia en

- Espacios educativos, comunitarios o de innovación tecnológica.
- Diseño y facilitación de talleres o actividades formativas con tecnologías digitales.
- Laboratorios, centros de creación, proyectos maker o similares.

COMPETENCIAS GENÉRICAS REQUERIDAS

Genéricas

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Trabajo en equipo y colaboración
- Retroalimentación iterativa

- Innovación y mejora continua
- Excelencia técnica y sustentabilidad

Específicas

- Desarrollo de personas
- Aprendizaje permanente

DEPENDENCIA TÉCNICA

- Dependerá académicamente del Docente Encargado con funciones de gestión de Habilidades Digitales.
- Dependerá administrativamente de la dirección del ITR Suroeste.

CONDICIONES DE TRABAJO Y DEDICACIÓN HORARIA

- Radicación en ciudad de Fray Bentos o en localidades cercanas.
- 20 horas semanales.
- Remuneración: \$60.455 nominales.
- Disponibilidad para movilizarse en el territorio nacional.
- Vínculo laboral:
 - Contrato anual con posibilidad de renovación en función del cumplimiento de los objetivos del puesto.

ETAPAS DEL LLAMADO

ETAPA 1 - Estudio de Méritos (Máximo 40 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 20 puntos)

- Se analizarán y calificarán:
 - Formación académica
 - Conocimientos específicos
 - Experiencia

*En caso de candidatos internos se tendrá en cuenta la información y toda documentación que surja del legajo personal del mismo.

ETAPA 2 – Evaluación Técnica (Máximo 45 puntos, mínimo para pasar a la etapa siguiente 25 puntos)

- **Entrevista**
- Se evaluarán los siguientes aspectos:

- o Defensa de la propuesta de abordaje académico
- o Interés por la institución
- o Motivación de la postulación
- o Comunicación
- o Temas generales vinculados al área de conocimientos
- o Trayectoria
- o Conocimiento de las tareas propias del cargo

El tribunal podrá evaluar otros aspectos dentro de la entrevista, previa notificación y validación con el Centro de Desarrollo de Personas.

ETAPA 3 - Evaluación Psicolaboral (mínimo 9 puntos y máximo 15 puntos)

- Se realizará para evaluar el grado de desarrollo de las competencias previstas para el cargo.

DISPOSICIONES VARIAS

1. En caso que la información y/o documentación sea aportada en un idioma distinto al español, UTEC podrá pedir la traducción y/o ampliación de la misma, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
2. UTEC podrá solicitar cualquier otra documentación que considere necesaria para el proceso, reservándose el derecho de descartar del proceso a aquellos candidatos que no faciliten la información solicitada.
3. Será necesario obtener el puntaje mínimo especificado para cada etapa a efectos de ser considerado en la siguiente, quienes no lo obtengan dejarán de formar parte del proceso de selección. Para aprobar el concurso el o la candidata necesitará alcanzar al menos 60 puntos como resultado de todas las etapas del concurso.
4. En caso de empate en el puntaje total obtenido por las personas, las mismas serán ordenadas en el orden de prelación de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 2 de entrevista. En caso que hubiere empate también en la etapa 2 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 1 de valoración de méritos. En caso que hubiere empate también en la etapa 1 se ordenarán de acuerdo a quien haya obtenido mayor puntaje en la Etapa 3 de evaluación psicotécnica.
5. El orden de prelación del llamado tendrá una vigencia de un año a partir de la resolución de aprobación del Consejo Directivo Central provisorio. La integración del orden de prelación resultante del llamado no dará derecho a las personas a ser convocadas a ocupar el cargo en caso de vacancia posterior.
6. Los órdenes de prelación podrán ser utilizados para la cobertura de otras funciones, siempre que el perfil del aspirante coincida con las necesidades de servicios definidas en el llamado.

7. Por el hecho de presentar la postulación el/la interesado/a otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de selección de UTEC. La presentación de la respectiva postulación no otorga al postulante derecho a ser contratado/a.
8. En el caso de que el/la candidato/a haya mantenido vínculos anteriores con UTEC se valorarán los antecedentes.
9. UTEC se reserva el derecho de excluir del proceso de selección en cualquier etapa, o finalizado el mismo, no proponer la contratación de aquellos candidatos que hayan tenido algún incumplimiento contractual anterior, tengan antecedentes de notoria mala conducta o antecedentes desfavorables a juicio de la institución.
10. En el caso de que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por la reglamentación que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, residencia, responsabilidades y derechos.
11. Toda la información que aporte el/la postulante en los formularios de inscripción, su curriculum vitae y los documentos enviados, tendrá el carácter de declaración jurada y estará sujeta a las penalidades de la ley (Art. 239 del Código Penal), pudiendo en cualquier momento exigirse la prueba correspondiente.

ACCIONES AFIRMATIVAS

Este llamado incluye cupo para personas autodefinidas Afrodescendientes (Art. 4º Ley N° 19.122).

Con las y los postulantes que superen las etapas, se elaborarán 2 listas de prelación:

- Lista de prelación reservada a afrodescendientes.
- Lista de prelación general.

Se procederá a designar en el cargo en primer término a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación reservado a afrodescendientes. De no existir personas en dicha lista de prelación, se procederá a designar en el cargo a quien ocupe el primer lugar de la lista de prelación general.

CONDICIONES DE INGRESO

1. Quienes tuvieran formación en el exterior de la República, en caso de resultar designados, deberán presentar la documentación probatoria de su formación debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante “Apostilla”, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por Ley N° 18.836 del 15 de noviembre de 2011 reglamentada por el Decreto N°322/012 de 3 de octubre de 2012, así como traducida, si correspondiere y revalidada por el Organismo Nacional competente (en los casos que sea condición para el ejercicio de la profesión). La no presentación de la

- documentación en el plazo que UTEC establezca constituirá causal para la rescisión unilateral del contrato por parte de UTEC sin derecho a indemnización.
2. Inexistencia de destitución previa de otro vínculo con el Estado como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
 3. Inexistencia de inhabilitación como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
 4. La persona seleccionada deberá presentar, previo al ingreso, el certificado de antecedentes judiciales y certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.
 5. No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado de acuerdo a la normativa aplicable.
 6. Al momento de la contratación del postulante que resulte seleccionado, no podrá:
 - a. Poseer otro puesto o función pública remunerada, excepto aquellos que admitan su acumulación con otros cargos o funciones en virtud de norma jurídica expresa.
 - b. Percibir pasividad, retiro ni subsidio proveniente de actividad pública generada por sí mismo, excepto que se suspenda su percepción o que una norma legal habilite el cobro de ambas remuneraciones.
 7. La persona que resulte seleccionada deberá tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.